

INFORME COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIÓN PÚBLICA

“SPD Ampliación Sistema de Teleprotección”

ID 2723-98-LP23

En Buin, con fecha 07 de marzo de 2024, se reunió la Comisión Evaluadora vía plataforma Meet, integrada por el Sr. Héctor Beneventti González, funcionario designado por el Administrador Municipal, el Sr. Alex Corral Pérez, Director de Seguridad Pública; el Sr. Oscar Contreras Gutiérrez, Secretario Comunal de Planificación; y la Sra. María Alejandra Pérez Gómez, funcionaria designada por el Secretario Municipal, quien actúa como Ministro de Fe Ad Hoc, para analizar la mencionada licitación y que fue autorizada mediante Decreto TC N° 524 de fecha 20 de diciembre de 2023.

1. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

Fecha de publicación	:	21 de diciembre de 2023.
Respuestas a las consultas	:	12 de enero de 2024.
Cierre de ofertas	:	23 de enero de 2024.
Financiamiento	:	Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU) de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
Presupuesto Disponible	:	\$ 74.916.850, IVA Incluido.
Unidad Técnica	:	Dirección de Obras Municipales.

2. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura electrónica de la Licitación fue realizada a través de Portal Mercado Público, el día 23 de enero de 2024 y se recibieron tres (3) ofertas, correspondiente a las siguientes empresas:

- **OFERTA A:** UTP Ciudades Inteligentes S.A., RUT 77.773.082-7 con Ingesmart SpA., RUT 96.858.370-0.
- **OFERTA B:** Gantec tecnologías Limitada, RUT 76.200.914-5.
- **OFERTA C:** UTP Teraflex SpA., RUT 77.691.293-K con Miguel Exequiel Candia Jara, RUT 15.246.617-K.

2.1. Observaciones en Apertura

- A. **OFERTA A: UTP Ciudades Inteligentes S.A., RUT 77.773.082-7 con Ingesmart SpA., RUT 96.858.370-0.**, sin observaciones en esta etapa de la licitación.
- B. **OFERTA B: Gantec Tecnologías Limitada, RUT 76.200.914-5**, no presenta los siguientes antecedentes administrativos: “Copia de cédula de identidad vigente del o los representantes legales”, y “Certificado de Poder Vigente del Representante Legal”, de conformidad a lo solicitado en el punto 11.1 letras j) y l) de las Bases Administrativas, respectivamente. Asimismo, no presenta Carta Gantt, antecedente solicitado en el punto 11.2 letra d) de las Bases Administrativas.
- C. **OFERTA C: UTP Teraflex SpA., RUT 77.691.293-K con Miguel Exequiel Candia Jara, RUT 15.246.617-K**, sin observaciones en esta etapa de la licitación .

3. Observaciones al Acto de Apertura Efectuadas por los Proveedores

Observaciones al acto de apertura de la Licitación 2723-98-LP23

Número de Adquisición: 2723-98-LP23

Nombre: SPD Ampliación Sistema de Teleprotección

Descripción: La presente propuesta pública es convocada por la Il. Municipalidad de Buin, y consiste en la adquisición e instalación de cinco (5) cámaras de televigilancia, todo de acuerdo a las características descritas en las Bases Técnicas, planos y anexos adjuntos.

Observaciones

Observaciones Proveedor RUT: 77.773.082-7 Razón Social: CIUDADES INTELIGENTES S.A. (23/1/2024 17:29)

Formato N°4 oferente Gantec 272M experiencia, aunque solo respalda 32.6M con documentación requerida en punto 11.2.b, por tanto solo debe admitirse lo acreditado con documentación exigida en bases, excluyéndose 240M de Metro.

Observaciones Proveedor RUT: 77.773.082-7 Razón Social: CIUDADES INTELIGENTES S.A. (23/1/2024 17:30)

Oferente Gantec no presenta certificado de vigencia de poderes del representante legal de la empresa según lo requerido en el punto 11.1.l de las bases, por tanto no cumple con la totalidad de los requisitos formales, disminuyendo su puntaje en este ítem

Observaciones Proveedor RUT: 77.773.082-7 Razón Social: CIUDADES INTELIGENTES S.A. (23/1/2024 17:30)

Oferente Gantec no presenta copia de la cédula de identidad del representante legal de la empresa según lo requerido en el punto 11.1.j de las bases, por tanto no cumple con la totalidad de los requisitos formales, disminuyendo su puntaje en este ítem

Observaciones Proveedor RUT: 77.773.082-7 Razón Social: CIUDADES INTELIGENTES S.A. (23/1/2024 17:30)

Oferente Gantec no presenta Carta Gantt (Programa de trabajo provisorio) requerido en el punto 11.2.d de las bases, por tanto no cumple con la totalidad de los requisitos formales, disminuyendo su puntaje en este ítem

Observaciones Proveedor RUT: 77.773.082-7 Razón Social: CIUDADES INTELIGENTES S.A. (23/1/2024 17:32)

Oferente Gantec no presenta Formato N°11 declaración de compatibilidad con plataforma Digifort según lo requerido en punto 11.2.i de las bases, por tanto la no presentación de este documento exigido, debiera hacer su oferta inadmisible

Observaciones Proveedor RUT: 77.773.082-7 Razón Social: CIUDADES INTELIGENTES S.A. (23/1/2024 17:32)

Oferente Gantec ofrece Smart TV de uso domiciliario no apto para televigilancia, lo que no cumple con lo requerido en el punto 5.2 de las bases, por tanto debiera declararse inadmisible

Observaciones Proveedor RUT: 77.773.082-7 Razón Social: CIUDADES INTELIGENTES S.A. (23/1/2024 17:32)

Oferente Teraflex ofrece Smart TV de uso domiciliario no apto para televigilancia, lo que no cumple con lo requerido en el punto 5.2 de las bases, por tanto debiera declararse inadmisible

Observaciones Proveedor RUT: 77.773.082-7 Razón Social: CIUDADES INTELIGENTES S.A. (23/1/2024 17:39)

Oferente Gantec presenta solo fichas técnicas para suplir punto 11.2.8 sin agregar una propuesta técnica de contexto ni diseño de comunicaciones para la solución de televigilancia, entregando información incompleta.

Observaciones Proveedor RUT: 77.773.082-7 Razón Social: CIUDADES INTELIGENTES S.A. (23/1/2024 17:49)

El oferente Gantec propone cámara DH-SD6AL245XA-HNR la cual no está en cumplimiento con lo requerido en 11.2.i toda vez que no ofrece compatibilidad nativa con Digifort 7.x y no aparece en el listado en www.digifort.com, lo que la hace inadmisible

4. FORO INVERSO

Con fecha 24 de enero del 2024 se solicita al oferente **Gantec Tecnologías Limitada, RUT 76.200.914-5**, presentar los siguientes antecedentes administrativos: "Copia de cédula de identidad vigente del o los representantes legales", y "Certificado de Poder Vigente del Representante Legal", de conformidad a lo solicitado en el punto 11.1 letras j) y l) de las Bases Administrativas, respectivamente.

Con fecha 24 de enero de 2024 el oferente da respuesta y adjunta los antecedentes solicitados.

5. INFORMES TÉCNICOS (Se adjuntan)

A través de Memo N° 75 de fecha 09 de febrero de 2024 la Dirección de Seguridad Pública hace entrega de Informe Técnico emitido por profesional de su Dirección y de Evaluación Técnica emitido por el Encargado del Departamento de Informática de la Municipalidad de Buin, y en los cuales se efectuaron los análisis técnicos de las ofertas aceptadas al momento de la apertura de la licitación y de todas las observaciones, se puede extraer que en relación a la oferta de **Gantec Tecnologías Limitada**, se señala textualmente lo siguiente:

“El oferente no adjunta propuesta técnica, solo entrega fichas técnicas de los productos a utilizar, de los cuales se extrae la información para evaluar los ítems técnicos desglosados anteriormente”¹

6. ANALISIS DE LAS OFERTAS

Con fecha 07 de marzo de 2024 se reunió la Comisión Evaluadora vía plataforma Meet, integrada por los funcionarios mencionados al principio del presente informe, quienes efectuaron un análisis de las ofertas presentadas, acta de apertura electrónica, observaciones de los oferentes, proceso de Foro Inverso e informes técnicos, y de este análisis se determina lo siguiente:

- a) **Respecto a las observaciones de los oferentes al acto de apertura:** Se toma conocimiento de éstas, no obstante, para el debido análisis por parte de la Comisión, no se considerarán vinculantes para la toma de decisión correspondiente.
- b) Respecto a la **OFERTA B: Gantec Tecnologías Limitada**, esta Comisión determina lo siguiente:
 - b.1) **Respecto al proceso de Foro Inverso**, se puede señalar que el oferente **Gantec Tecnologías Limitada** presentó los antecedentes administrativos solicitados en tiempo y de la forma establecida en el punto 12.2 “Rectificación de Errores y Presentación de Antecedentes (Foro Inverso)” de las Bases Administrativas.
 - b.2) **Respecto a la observación efectuada al momento de la apertura electrónica de la licitación**, en relación a que el oferente **Gantec Tecnologías Limitada** no presentó la “**Carta Gantt (programa de trabajo provisorio)**”, según lo exigido en el punto 11.2 letra d) de las Bases Administrativas, esta oferta no cumple.
 - b.3) **Respecto a la observación indicada en el Informe de Evaluación Técnica y descrita en el punto 5 anterior**, esto es, en relación a que el oferente **Gantec Tecnologías Limitada** no presentó la oferta técnica exigida en el punto 11.2 letra h) de las Bases Administrativas, esta oferta no cumple.
 - b.4) Por lo señalado en las letras b.2) y b.3) anteriores, es decir, que el proveedor **Gantec Tecnologías Limitada** no presentó la Carta Gantt y la Oferta Técnica, antecedentes exigidos en el punto 11.2 letras d) y h) de las Bases Administrativas, respectivamente, es que, esta oferta se declara inadmisible de conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra i) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

“Por su parte, serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

 - i) *Que no cumplan con los requerimientos técnicos detallados en las presentes Bases de licitación y Especificaciones Técnicas.”*
- c) Respecto a que el proveedor **UTP Teraflex SpA. con Miguel Exequiel Candia Jara**, ofertó Smart TV para dar cumplimiento con el Monitor exigido en el punto 5.2 de las Bases Técnicas, esta Comisión puede señalar que un Smart TV es un tipo de monitor que técnicamente tiene algunas características propias de las computadoras y además es un tipo de pantalla que tiene más atributos y funciones. Razón por la cual, esta oferta se acepta, toda vez, que el producto ofertado cumple con el objetivo de visualización, monitoreo y de televigilancia que se pretende con este proyecto.
- d) En virtud de todo lo anterior, esta comisión concluye lo siguiente:
 - d.1) **OFERTA A: UTP Ciudades Inteligentes S.A., con Ingesmart SpA.**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

¹ Texto extraído del Informe Técnico emitido por el Encargado del Departamento de Informática de la Municipalidad de Buin

- d.2) **OFERTA B: Gantec Tecnologías Limitada**, se declara inadmisible de conformidad a lo señalado en la letra b.4) del presente informe.
- d.3) **OFERTA C: UTP Teraflex SpA., con Miguel Exequiel Candia Jara**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- d.4) Proceder con la evaluación de las dos (2) ofertas admisibles y que corresponden a:
- ✓ **OFERTA A: UTP Ciudades Inteligentes S.A., con Ingesmart SpA.9**
 - ✓ **OFERTA C: UTP Teraflex SpA., con Miguel Exequiel Candia Jara**.

7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El proceso de evaluación contempla la evaluación de las ofertas de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación.

Criterios	Ponderación Total Criterio	Subcriterios	Ponderación Subcriterio
a) Económico	25%	a.1) Oferta Económica	15%
		a.2) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil	10%
b) Técnicos	65%	b.1) Experiencia por suma de montos contratados	25%
		b.2) Garantía técnica relativa al servicio post venta	15%
		b.3) Mejoras Tecnológicas por sobre lo mínimo exigido	15%
		b.4) Comportamiento contractual anterior	10%
c) Otras Materias de Alto Impacto Social	5%	c.1) Mano de Obra Local	5%
d) Administrativo	5%	d.1) Cumplimiento de Requisitos Formales	5%
TOTAL		100%	

NOTA: En casos en los cuales la evaluación sea aplicable para solo un (1) oferente, este deberá obtener un puntaje mínimo ponderado final de un 60% del total. En caso de no cumplir con este requerimiento, no se podrá adjudicar la presente licitación.

a) Criterio Económico (25%)

a.1) Evaluación Oferta Económica (15%).

Para evaluar la oferta económica se utilizará el método de la oferta de menor precio, de acuerdo a lo ofertado en el Formato N° 9 para ello se aplicará la siguiente formula:

$$\frac{\text{Oferta menor}}{\text{Oferta evaluada}} * 100 = \text{puntaje obtenido}$$

Luego;

$$\text{Puntaje obtenido} * 0.15$$

Oferente	Oferta Económica	Puntaje	Ponderación
UTP Ciudades Inteligentes S.A - Ingesmart SpA	\$69.271.209	89,37	13,41%
UTP Teraflex SpA - Miguel Exequiel Candia Jara	\$61.906.031	100,00	15,00%

a.2) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil (10%)

Para la evaluación de este subcriterio se considerará si el oferente dentro de su propuesta se obliga a contratar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo a lo informado en el Formato N° 10, luego se aplicará la siguiente tabla de puntaje:

Póliza de Seguro Ofertada en UF	Puntaje
Desde 1.001 UF	100
Desde 751 hasta 1.000 UF	75
Desde 501 hasta 750 UF	50
Desde 251 hasta 500 UF	25
Igual o menor a 250 UF o no oferta o no informa	0

Luego;

Puntaje obtenido * 0.10

Oferente	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil	Puntaje	Ponderación
UTP Ciudades Inteligentes S.A - Ingesmart SpA	Por un monto de 1.100 U.F	100,00	10,00%
UTP Teraflex SpA - Miguel Exequiel Candia Jara	Por un monto de 1.001 U.F	100,00	10,00%

b) Criterios Técnicos (65%).

b.1) Experiencia por suma de montos contratados (25%)

Para la evaluación de este criterio se considerará aquellas obras ejecutadas por el oferente y que fueron declaradas en el Formato N° 4, y acreditadas de conformidad al punto 11.2 letra b) de las presentes Bases Administrativas:

Suma de Montos Contratados	Puntaje
Desde \$120.000.001	100
Desde \$80.000.001 hasta \$120.000.000	80
Desde \$40.000.001 hasta \$80.000.000	60
Desde \$20.000.001 hasta \$40.000.000	40
Desde \$1 hasta \$20.000.000	20
No acredita o es cero	0

Luego;

Puntaje obtenido * 0.25

Oferente	Experiencia por suma de montos declarados	Experiencia por suma de montos validados	Puntaje	Ponderación
UTP Ciudades Inteligentes S.A - Ingesmart SpA	\$19.735.067.688	\$14.037.832.149	100,00	25,00%
UTP Teraflex SpA - Miguel Exequiel Candia Jara	\$228.659.243	\$228.659.243	100,00	25,00%

Nota: El análisis de este subcriterio "Experiencia por suma de montos contratados", se encuentra detallado en el Informe Técnico emitido por profesional de la Dirección de Seguridad Pública, el cual se adjunta al presente informe.

b.2) Garantía técnica relativa al servicio post venta (15%)

Para la evaluación de este subcriterio se considerará lo ofertado en el Formato N° 6 por parte del oferente. Luego se aplicará la siguiente tabla de puntaje:

Garantía técnica relativa al servicio post venta	Puntaje
Desde 24 meses	100
Hasta 23 meses	75
Hasta 20 meses	50
Hasta 17 meses	25
Menor a 14 meses o no oferta	0

Luego;

Puntaje obtenido * 0.15

Oferente	Garantía técnica relativa al servicio post venta	Puntaje	Ponderación
UTP Ciudades Inteligentes S.A - Ingesmart SpA	24 meses	100,00	15,00%
UTP Teraflex SpA - Miguel Exequiel Candia Jara	24 meses	100,00	15,00%

Nota: El análisis de este subcriterio "Garantía técnica relativa al servicio post venta", se encuentra detallado en el Informe Técnico emitido por profesional de la Dirección de Seguridad Pública, el cual se adjunta al presente informe.

b.3) Mejoras Tecnológicas por sobre lo mínimo exigido (15%)

Para la evaluación de este subcriterio, se considerará la oferta técnica de los equipos ofertados, luego se aplicará la siguiente tabla de puntaje:

Descripción	Puntaje
Presenta sobre 3 mejoras tecnológicas por sobre lo mínimo exigido, sin costo para el Municipio.	100
Presenta 1 o 2 mejoras tecnológicas por sobre lo mínimo exigido, sin costo para el Municipio	50
No presenta mejoras tecnológicas por sobre lo mínimo exigido o esta tiene costo para el Municipio.	0

Luego;

Puntaje obtenido * 0.15

Oferente	Mejoras Tecnológicas por sobre lo mínimo exigido	Puntaje	Ponderación
UTP Ciudades Inteligentes S.A - Ingesmart SpA	Presenta 3 mejoras por sobre lo mínimo exigido, sin costo para el Municipio	100,00	15,00%
UTP Teraflex SpA - Miguel Exequiel Candia Jara	Presenta 3 mejoras por sobre lo mínimo exigido, sin costo para el Municipio	100,00	15,00%

Nota: El análisis de este subcriterio "Mejoras Tecnológicas por sobre lo mínimo exigido", se encuentra detallado en el Informe Técnico emitido por el Encargado del Departamento de Informática, el cual se adjunta al presente informe.

b.4) Comportamiento Contractual Anterior (10%)

Para la evaluación de este subcriterio, se considerará la inexistencia de anotaciones negativas de los oferentes que se encuentren en la plataforma de Información Chileproveedores (artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886), luego se aplicará la siguiente tabla de puntaje:

Descripción	Puntaje
El oferente no cuenta con anotaciones negativas en el portal.	100
El oferente presenta anotaciones negativas en el portal o no es posible revisar las anotaciones porque este no cuenta con registro vigente en Chileproveedores al momento de la revisión.	0

Luego;

Puntaje obtenido * 0.10

Oferente	Comportamiento Contractual Anterior	Puntaje	Ponderación
UTP Ciudades Inteligentes S.A - Ingesmart SpA	El oferente no cuenta con anotaciones negativas en el portal.	100,00	10,00%
UTP Teraflex SpA - Miguel Exequiel Candia Jara	El oferente no cuenta con anotaciones negativas en el portal.	100,00	10,00%

Nota: El análisis de este subcriterio "Comportamiento Contractual Anterior", se encuentra detallado en el Informe Técnico emitido por profesional de la Dirección de Seguridad Pública, el cual se adjunta al presente informe.

c) Otras Materias de Alto Impacto Social (5%)

c.1) Mano de Obra Local (5%)

En este subcriterio se considerará el porcentaje de mano de obra local, correspondiente al porcentaje del personal residente en la comuna de Buin que el oferente se compromete a contratar para la ejecución de la obra según lo establecido en el punto 11.2 letra g) de las presentes Bases. Luego se aplicará la siguiente tabla:

Porcentaje Mano de Obra Local	Puntaje
Desde 26%	100
Desde 21% hasta 25%	80
Desde 16% hasta 20%	60
Desde 11% hasta 15%	40
Desde 6% hasta 10%	20
Igual o menor a 5% o no oferta o no informa	0

Luego;

Puntaje obtenido * 0.05

Oferente	Mano de Obra Local	Puntaje	Ponderación
UTP Ciudades Inteligentes S.A - Ingesmart SpA	27%	100,00	5,00%
UTP Teraflex SpA - Miguel Exequiel Candia Jara	26%	100,00	5,00%

d) Criterio Administrativo (5%)

d.1) Cumplimiento de Requisitos Formales (5%).

Para este criterio de evaluación, las ofertas serán evaluadas otorgándole puntaje (de 100 a 10 ptos.) según la presentación de los antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado.

Descripción	Puntaje
Entrega dentro del plazo del 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta.	100
Entrega de 1 antecedente fuera de fecha o que ha debido ser rectificado.	60
Entrega de 2 antecedentes fuera de fecha o que ha debido ser rectificado.	40
Entrega de 3 o más antecedentes fuera de fecha o que ha debido ser rectificado.	10

Luego;

Puntaje Obtenido x 0.05

Oferente		Cumplimiento de Requisitos Formales				Puntaje	Ponderación	
UTP Ciudades Inteligentes S.A - Ingesmart SpA		Entrega dentro del plazo del 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta.				100,00	5,00%	
UTP Teraflex SpA - Miguel Exequiel Candia Jara		Entrega dentro del plazo del 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta.				100,00	5,00%	

Orden Prelación	Oferente	Económicos		Técnicos				Administrativo		Total
		Of. Eco.	Póliza Seguro Respo Civil	Exp. suma montos contrat.	Garantía técnica relativa al servicio post venta	Mejoras Tecnológicas por sobre lo mínimo exigido	Compt. contractual anterior.	Mano Obra Local	Cump. Req. Formales	
1°	UTP Teraflex SpA - Miguel Exequiel Candia Jara	15,00%	10,00%	25,00%	15,00%	15,00%	10,00%	5,00%	5,00%	100,00%
2°	UTP Ciudades Inteligentes S.A - Ingesmart SpA	13,41%	10,00%	25,00%	15,00%	15,00%	10,00%	5,00%	5,00%	98,41%

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente esta Comisión Evaluadora sugiere al Sr. Alcalde lo siguiente: adjudicar la Licitación Pública “SPD Ampliación Sistema de Teleprotección” ID: 2723-98-LP23 al oferente **UTP Teraflex SpA, RUT: 77.691.293-K con Miguel Exequiel Candia Jara., RUT 15.246.617-K** con un plazo de ejecución de la obra de noventa (90) días corridos, contados desde el día de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno y por un monto de \$61.906.031, IVA incluido.

Notas:

- 1) Quienes suscriben el presente informe de comisión, declaran no tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales oferentes de la presente licitación, lo que se ratifica con la pertinente “Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora” que se adjunta al presente informe.
- 2) En conformidad a lo establecido en el Artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, esta propuesta de Adjudicación de Licitación requerirá el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, por cuanto involucra un monto superior a las 500 Unidades Tributarias Mensuales.



HECTOR BENEVENTTI GONZÁLEZ
FUNCIONARIO DESIGNADO POR EL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



OSCAR CONTRERAS GUTIERREZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



ALEX CORRAL PÉREZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA



MARÍA ALEJANDRA PÉREZ GÓMEZ
FUNCIONARIA DESIGNADA POR EL
SECRETARIO MUNICIPAL
QUIEN ACTUA COMO MINISTRO DE FE AD HOC

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN:**

SPD AMPLIACIÓN SISTEMA DE TELEPROTECCIÓN

ID 2723-98-LP23

Yo, Oscar Contreras Gutiérrez, cedula nacional de
identidad N° 15.933.108-3 con domicilio en Carlos Condell N° 415, DECLARO bajo
juramento que:

- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- ✓ No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- ✓ No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- ✓ No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Buin, 07 de marzo de 2024



OSCAR CONTRERAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
RUT 15.933.108-3

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN:****SPD AMPLIACIÓN SISTEMA DE TELEPROTECCIÓN****ID 2723-98-LP23**

Yo, Héctor Beneventti González, cedula nacional de identidad N° 16.069.862-4 con domicilio en Carlos Condell N° 415, DECLARO bajo juramento que:

- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- ✓ No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de

esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.

- ✓ No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- ✓ No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Buin, 07 de marzo de 2024




HÉCTOR BENEVENTTI GONZÁLEZ
ENCARGADO DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
RUT 16.069.862-4

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN:****SPD AMPLIACIÓN SISTEMA DE TELEPROTECCIÓN****ID 2723-98-LP23**

Yo, ALEX CORRAL PÉREZ, cedula nacional de identidad Nº 10.666.701-2 con domicilio en Carlos Condell N° 415, DECLARO bajo juramento que:

- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- ✓ No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como

matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.

- ✓ No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- ✓ No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Buin, 07 de marzo de 2024.

